



MENDOZA, **21 AGO 2019**

VISTO:

El EXP-CUY: N° 7782/2019, en el que a fs 51/74 obra la Resolución N° 062/19-DAR, por la que se establecen las condiciones de admisibilidad para el ingreso a la Carrera de ODONTOLOGIA que se dicta en esta Facultad, para el Ciclo Lectivo 2020 y su correspondiente auspicio al Rectorado de la UNCuyo;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79; la Comisión de Docencia y Concurso del Consejo Superior de la UNCuyo remite las presentes actuaciones a esta Facultad para su ratificación y ajuste a las normas vigentes;

Que a fs. 91, la Coordinadora del Ingreso 2020 eleva el informe con el detalle de la ampliación a la Resolución N° 062/19-DAR;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
AD - REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 069/2019-DAR y Ampliar los términos del Anexo I, en su punto N° 3.3.2 "Vista de examen", agregándole el artículo 6° de la Ordenanza N° 108/2010-C.S. que dice "... **En el caso de los instrumentos escritos, el alumno deberá poder acceder a los exámenes escritos, trabajos, etc., corregidos, como parte de su proceso de aprendizaje y de mejora. El mencionado instrumento, original o copia, deberá ser entregado a solicitud del interesado una vez comunicada y/o publicada la nota....**".

ARTICULO 2°.- Remitir al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, los términos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° **112**

F.O.
db


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA